



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-257/2018**

**ACTOR: LEONARDO DURÁN PÉREZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO  
ZAPATA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; quince de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**JORGE SEBASTIÁN MARTÍNEZ LADRÓN DE GUEVARA.**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral  
de Veracruz

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**EXPEDIENTE: TEV-JDC-257/2018**

**ACTOR: LEONARDO DURÁN  
PÉREZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:  
AYUNTAMIENTO DE EMILIANO  
ZAPATA, VERACRUZ**

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a quince de enero  
de dos mil diecinueve.<sup>1</sup>**

La Secretaria de Estudio y Cuenta, da cuenta al Magistrado Instructor, Roberto Eduardo Sigala Aguilar, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58, fracción III, del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, con la documentación siguiente:

a) Acuerdo de diez de enero, por el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, recepcionó en el expediente las siguientes constancias:

- Oficio signado por la Sindica Única del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, mediante el cual anexa copia certificada de la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de siete de enero de dos mil diecinueve, y acuse de los oficios TM/005/2019, signado por la Tesorera Municipal, y SUMEZ/2019/013, signado por la Síndica Municipal del mencionado Ayuntamiento.
- Oficio número **DSJ/027/2018** y anexo, suscrito por el Director de Servicios Jurídicos del Congreso del Estado de Veracruz, ambos recibidos el nueve de enero, en la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional.

De igual forma, turna dichas constancias y el expediente mencionado

---

<sup>1</sup> En adelante todas las fechas se referirán al año dos mil diecinueve salvo que se exprese anualidad diversa.

a su ponencia por haber fungido como instructor y ponente en el mismo, para que determine lo que a derecho proceda.

**Vista** la cuenta, el Magistrado Instructor, acuerda:

**PRIMERO. Recepción.** Se tienen por recibido el expediente indicado al rubro con la documentación de cuenta en él agregado.

**SEGUNDO. Requerimiento.** Toda vez que el Congreso del Estado de Veracruz, no informó respecto a la totalidad del cumplimiento de la sentencia de doce de noviembre del dos mil dieciocho; y por otro lado, comunica no haber recibido documentación alguna por parte del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, mientras que dicho Órgano Administrativo Municipal refiere haber remitido diversa documentación a la mencionada Legislatura.

En virtud de que se considera necesario contar con los elementos suficientes para determinar lo que en derecho corresponda sobre el cumplimiento de la ejecutoria del asunto indicado al rubro con fundamento en el artículo 131, inciso f), del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **SE REQUIERE al Congreso del Estado de Veracruz** para que, en el término de **tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, remita en original o en copia certificada, lo siguiente:

1. Informe las acciones que ha llevado a cabo con motivo de la vista que le fuera otorgada en la sentencia mencionada, referente a que en el ámbito de sus atribuciones, debió tomar las medidas que considerara pertinentes, para garantizar el derecho de los Agentes y Subagentes Municipales de recibir una remuneración y lograr una plena efectividad del mismo, así como haber hecho del conocimiento dicho fallo a los Ayuntamientos para el efecto de que contemplaran en sus respectivos presupuestos de egresos, las remuneraciones que por derecho deben recibir los servidores públicos citados. Para lo cual, deberá anexar la documentación que respalde su contestación.

2. Informe el trámite y las acciones que ha realizado en relación al